



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2018-MDP/A

Pachacámac, 15 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

Con Memorandum N° 269-2018-MDP/GDHP-SGPV de fecha 15 de noviembre del 2018 emitido por el Subgerente de Participación Vecinal comunica sobre su reprogramación uso físico de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - Ley N° 29849, se dispone en el literal f) del Art. 06, lo siguiente (...) el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, f) vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el Artículo 08 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que (...) Del descanso físico, 8.3) la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, a través del Informe N° 546-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 15 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones pendientes del personal CAS DIRECTIVO - **LIC. MARCO AURELIO AVILA MENDOZA**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del **LIC. MARCO AURELIO AVILA MENDOZA**, funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachacámac el uso físico de vacaciones remuneradas a partir del 16 de noviembre al 07 de diciembre del presente año.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la **SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, al **ING. ANGEL LUIS PAIMA AMASIFUEN – SUBGERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obispo Peña Arenas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE